

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente, se notifican al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Entidad número 1. Local comercial, puerta única, radicado en la planta baja o primera de la casa número 7 de la calle Orrius, de Hospitalet de Llobregat. Mide unos 130 metros cuadrados, y linda: Al frente, con dicha calle; derecha, entrando y espalda, con finca de los señores Cunill Prat o sucesores; por la izquierda, vestíbulo y caja de la escalera y en parte, con finca de los señores Cunill Prat o sucesores; por debajo, con suelo, y por arriba, con el entresuelo, puertas primera y segunda. Cuota, 23 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.291, libro 169, sección tercera de Hospitalet, folio 45, finca número 49.039-N, inscripción sexta.

Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Entidad número 2. Piso entresuelo, puerta primera, radicado en la planta segunda de la casa número 7 de la calle Orrius, de Hospitalet de Llobregat. Mide 43 metros 15 decímetros cuadrados, y linda: Frente, caja y rellano de la escalera, donde tiene su puerta, y parte, con patio de luces; por la derecha, entrando, izquierda y espalda, finca de los señores Cunill Prat o sucesores; por debajo, con el local comercial, y por arriba, con el piso primero, primera. Su cuota, 8,63 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Hospitalet de Llobregat al tomo 569, libro 569, folio 4, finca número 49.041, inscripción sexta.

Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora o en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Dado en Barcelona a 15 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Ignacio Barangua Vélaz.—El Secretario.—33.202-*

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.317/1986, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra doña Bienvenida Mendoza Borja, doña Enriqueta Rusiñol Serra y don Alberto García Rusiñol, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de

Audiencias de este Juzgado el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0540, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de enero del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de que la notificación hecha a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma a los demandados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Una quinta parte y media indivisa de la casa situada en la barriada de Sant Juan de Horta, de esta ciudad, señalada con el número 72 en la calle de Nuestra Señora del Coll. Consta de bajos, con entresuelo y sótanos, y de patio en su parte posterior, con pozo y lavadero; de cabida el terreno en que se halla edificada la casa junto con el huerto y el restante terreno que hay después de éste, 6.420 palmos cuadrados, equivalentes a 242 metros 54 decímetros cuadrados, teniendo la parte edificada de esta finca una extensión de 30 palmos de ancho por 79 de fondo, incluso el grueso de las paredes medianiles y el patio o huerto tiene de largo 57 palmos por otros 30 de ancho, formando la casa y huerto de por junto la superficie de 4.080 palmos, equivalentes a 154 metros 13 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona al tomo 161, libro 161, folio 104, finca número 1.079.

Valorado en la suma de 16.350.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de julio de 1999.—El Secretario judicial, Antonio Cunill Sola.—33.266.

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 216/1998-D, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), representada por el Procurador don Francisc Ruíz Castel, contra «Grupo Dresden Girona, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, y en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, que es el pactado en la escritura de hipoteca y ascendente a la suma de 3.511.897 pesetas en relación a la finca registral número 9.337-83-88; 2.777.890 pesetas respecto a la finca registral número 9.337-95-107; y 2.777.890 pesetas en cuanto a la finca registral número 9.337-87-109, señalándose para que tenga lugar la misma el día 11 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciendo a los licitadores las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, el cual asciende a la cantidad de 3.511.897 pesetas en relación a la finca registral número 9.337-83-88; 2.777.890 pesetas en cuanto a la finca registral número 9.337-95-107; y 2.777.890 pesetas respecto a la finca registral número 9.337-87-109.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0947-0000-18-0216-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de las fincas que sirve de tipo, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en pliego cerrado, y haciendo el depósito anteriormente relacionado.

Cuarta.—Que los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del precitado artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 16 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas, en el mismo lugar que la primera y sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la misma.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de enero de 2000, a las doce treinta horas, en el mismo lugar, la cual se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la segunda y tercera subastas, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por causa de fuerza mayor o ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebraría la misma en el siguiente

día hábil, con excepción de los sábados, a los mismos hora y lugar, y en caso de ocurrir lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar el siguiente día hábil, con las mismas circunstancias, y así sucesivamente.

Fincas objeto de subasta

E. Una ciento treinta y cuatroava parte indivisa de la finca descrita que da derecho al uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 88, ubicada en el sótano tercero, inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de Barcelona, en el tomo 2.389, libro 115, folio 94, finca número 9.337-83-88.

Valorada, a efectos de subasta, en 3.511.897 pesetas.

G. Una ciento treinta y cuatroava parte indivisa de la finca descrita que da derecho al uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 107, ubicada en el sótano tercero, inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de Barcelona, en el tomo 2.389, libro 115, folio 98, finca número 9.337-95-107.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.777.890 pesetas.

I. Una ciento treinta y cuatroavaparte indivisa de la finca descrita que da derecho al uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 109, ubicada en el sótano tercero, inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de Barcelona, en el tomo 2.389, libro 115, folio 102, finca número 9.337-87-109.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.777.890 pesetas.

Las tres fincas descritas forman parte de la siguiente: Departamento número 1. Local destinado a aparcamiento de vehículos, situado en las plantas sótano primero, segundo, tercero y cuarto del edificio emplazado en esta ciudad de Barcelona, con frente a la calle Dante Alighieri, números 2 y 4, paseo Maragall, números 421 y 425, y a la calle Tajo, números 37 al 41(...) Contiene 134 plazas de parking numeradas correlativamente, con sus correspondientes pasillos de maniobra y circulación y patios de ventilación necesarios. Tiene su acceso para vehículos a través de una rampa circular de doble sentido que comunica las cuatro plantas con la calle Dante Alighieri.

Coficiente: 22,8774 por 100.

Dado en Barcelona a 23 de julio de 1999.—El Secretario, José Ignacio Aguilar Ribot.—33.211-*

BARCELONA

Edicto

Doña María Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 817/1992, se tramita procedimiento de concurso de acreedores a instancia de don José Luis Vall-Llosera Vilaplana, a los que se acumularon en su día los autos de juicio ejecutivo 134/1992, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona, seguidos a instancia de Argentaria, Caja Postal, y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Destilerías y Bodegas Montara, Sociedad Anónima», don Ignasi Maestre Casanovas, don José Luis Vall-Llosera Vilaplana, don Ignacio Arana Rollero, don Alfonso García Valenzuela Guillón y don Juan Arenas Barbero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado rectificar el error existente en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 2 de julio de 1999, en el sentido de aclarar que la primera subasta se celebrará el día 8 de septiembre de 1999, a las doce horas, manteniéndose el resto de los pronunciamientos acordados.

Y para que sirva de edicto adicional al publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 2 de julio de 1999, expido el presente en Barcelona a 23 de julio de 1999.—La Secretaria judicial, María Victoria Mora Lombarte.—33.105.

CANGAS DEL MORRAZO

Edicto

Doña María Luisa Maquieira Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo y su partido (Pontevedra),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 55/1999, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don José M. González-Puelles Casal, contra don Vicente Quiroga López y doña Pilar Lorenzo Nogueira, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 5 de octubre de 1999. Tipo de licitación, 12.800.000 pesetas, de la finca registral número 6.868, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 2 de noviembre de 1999. Tipo de licitación, el 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 26 de noviembre de 1999. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo (Pontevedra). Cuenta del Juzgado número 3602, clave 18, y número de expediente o procedimiento. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores en el caso de no poder llevarse a efecto la misma en el domicilio que consta en autos o encontrarse en paradero desconocido.

Bien objeto de subasta

Edificio sin número, sito en el lugar de Rodeira, parroquia de Coiro, municipio de Cangas (Pontevedra). Finca número 28, planta cuarta. Apartamiento tipo D, destinado a vivienda. Tiene una superficie construida de 50 metros 31 decímetros cuadrados, y útil de 46 metros 31 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 710, libro 71 de Cangas, folio 166, inscripción segunda de la finca número 6.868.

Dado en Cangas a 9 de julio de 1999.—La Juez, María Luisa Maquieira Prieto.—33.255.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Don Francisco Javier Gracia Sanz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 264/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Martínez Garrido y doña María de los Ángeles Molero Ruiz, contra «Dunas Puerto, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1273/18/264/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100